



PROTOCOLO DE ACTUACION POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR INDIVIDUALIZADA CASO A CASO ANTE LA POSIBLE AFECTACION POR LENGUA AZUL EN LAS EXPLOTACIONES GANADERAS DE OVINO Y CAPRINO Y LA AYUDA DIRECTA ASOCIADA A LOS GANADEROS EXTENSIVOS Y SEMIEXTENSIVOS DE OVINO Y CAPRINO DE CARNE.

Este protocolo de actuación por causas de fuerza mayor individualizada se aplicará caso a caso en aquellas explotaciones ganaderas de ovino y caprino de carne que tengan afectación por la enfermedad de lengua azul y que hayan solicitado en la solicitud única 2025 la ayuda directa asociada a los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne que les impida cumplir con el umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación de al menos 0,6 corderos o cabritos por hembra elegible, entre el 31 de mayo de 2024 y el 1 de junio de 2025.

No será preciso que la persona solicitante de la ayuda alcance los umbrales mínimos anteriores, siempre que la circunstancia anterior se haya producido con posterioridad al 1 de junio de 2024.

Durante el mes de febrero de 2026 todos los ganaderos y ganaderas de ovino y caprino de carne que hayan solicitado en la solicitud única de 2025 la ayuda directa asociada a los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne recibirán un trámite de audiencia, en el que entre otras incidencias, le será comunicada el incumplimiento del umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación de al menos 0,6 corderos o cabritos por hembra elegible, entre el 31 de mayo de 2024 y el 1 de junio de 2025. Esto mismo será puesto en conocimiento y por tanto este protocolo a todas las delegaciones provinciales de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y a las entidades colaboradoras habilitadas para la elaboración de la solicitud única 2025.

1

Aquellos ganaderos que consideren que el incumplimiento descrito en el párrafo anterior ha sido debido a la afectación a su rebaño por la lengua azul entre las fechas anteriores podrán alegar que no ha podido cumplir con tal requisito por causa de fuerza mayor y por causa de la afectación de la lengua azul a su rebaño, adjuntando a su alegación el informe del veterinario de explotación que a modo de borrador se establece en el anexo I de este protocolo.

En los servicios provinciales de las delegaciones de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural se estudiarán estas alegaciones, caso a caso, contrastando con el informe de la dirección general de Ordenación Agropecuaria que la explotación comunicó en las fechas descritas la afectación por lengua azul.

En caso de que se cumpla lo indicado en el párrafo anterior, el servicio provincial de Agricultura y Ganadería aprobará el siguiente/s control/es según proceda, subiendo al expediente electrónico la alegación y los informes.

- (2465) Productor de ovino de carne con umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación menor al 50% del umbral previsto.
- (2466) Productor de ovino de carne con umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación mayor o igual al 50% del umbral previsto.
- (2467) Productor de caprino de carne con umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación menor al 50% del umbral previsto.
- (2468) Productor de caprino de carne con umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación mayor o igual al 50% del umbral previsto.

Nota: La aprobación de este control, no implica el cumplimiento del resto de controles administrativos que no estén afectados por la afectación de la lengua azul

ANEXO I

INFORME DEL VETERINARIO DE EXPLOTACION DE AFECTACION DE LA LENGUA AZUL A LA EXPLOTACION DE GANADO OVINO Y CAPRINO DE CARNE

Yo, D./D^a _____, con NIF _____, como veterinario de explotación nombrado para la explotación con REGA _____, cuyo titular es _____ informa que entre el periodo entre el 31 de mayo de 2024 y el 1 de junio de 2025 la enfermedad de la lengua azul ha afectado al ganado ovino y caprino de la explotación reseñada de la siguiente forma:

CENSO Y AFECTACIÓN (Ovinos/Caprinos)

- Censo total (Ovino): _____ Afectados: _____ Muertos: _____
- Censo total (Caprino): _____ Afectados: _____ Muertos: _____
- _____ prolificidad media del rebaño de ovino entre el 31 de mayo de 2023 y el 1 de junio de 2024 (sin afectación de lengua azul).
- _____ prolificidad media del rebaño de ovino entre el 31 de mayo de 2024 y el 1 de junio de 2025 (con afectación de lengua azul).
- _____ prolificidad media del rebaño de caprino entre el 31 de mayo de 2023 y el 1 de junio de 2024 (sin afectación de lengua azul).
- _____ prolificidad media del rebaño de caprino entre el 31 de mayo de 2024 y el 1 de junio de 2025 (con afectación de lengua azul).

3

COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD COMPETENTE:

En fecha de _____ fue comunicada la enfermedad a la autoridad competente de la comunidad autónoma de Castilla- La Mancha (indicar oficina comarcal en la que se realizó la comunicación)

Firma del Veterinario Responsable:

Nombre:

Nº Colegiado: